



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 14 de Junio de 2010.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobada el acta de 07 de Junio de 2010, por unanimidad.

EXPEDIENTE DE CONTRATACION.-

SEGUNDO-CONTRATACIÓN 76/2010.- APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE **“RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ALGIBES DE HURCHILLO”**.

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras de **“Restauración y Acondicionamiento de los Algibes de Hurchillo”** redactado por el Arquitecto D. Antonio Galiano Garrigós.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad para las obras de **“Restauración y Acondicionamiento de los Algibes de Hurchillo”**.

TERCERO.- Autorizar, en cuantía de 705.804,20 € más 112.928,67 € correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un total de **818.732,87 €** el gasto para la contratación de las citadas obras con cargo a las partidas presupuestarias del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, señaladas por la Intervención General.

CUARTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato por procedimiento negociado con publicidad.

QUINTO.- Publicar el anuncio de la licitación en el perfil del órgano de contratación, con el fin de que cualquier empresa interesada pueda participar en la misma.

SEXTO.- Notifíquese lo acordado a la Concejalía de Desarrollo Rural y a la Intervención Municipal de Fondos.”

TERCERO.- CONTRATACIÓN ▪ 138/2010.- APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LOS TRABAJOS PARA LA “IMPLANTACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA ORIHUELA FUTURA”.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para contratar el servicio de implantación, asistencia técnica y puesta en marcha de la Plataforma Orihuela Futura.

SEGUNDO.- Autorizar en cuantía de **143.250,00 €** (123.491,38 € más 19.758,62 € correspondientes al I.V.A.), el gasto para que este Ayuntamiento represente la contratación de dicho servicio, con cargo a las partidas presupuestarias del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento señaladas por la Intervención General.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en perfil del órgano de contratación con el fin de que cualquier empresa interesada pueda participar en la misma.

QUINTO.- Comunicar lo acordado al Sr. Interventor de Fondos y al Concejal Delegado de Calidad y Modernización de la Administración.

CUARTO.- CONTRATACIÓN ▪ 40/2010.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES DE CALLE NAVEL A ROTONDA EN ALAMEDA DEL MAR” (PLAN PIP).-

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de “*colector de aguas pluviales de calle Navel a rotonda en Alameda del Mar, de Orihuela*” a la mercantil Pastor Medina S.A., con CIF nº A-03123320, por importe total de 361.224,94 €, IVA incluido, esto es, 311.400,81 € más 49.824,13 € correspondientes al IVA, y un plazo de ejecución de 80 días.

SEGUNDO.- El contrato se ejecutará según lo dispuesto en el Proyecto técnico, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada por la adjudicataria, cuyo extracto se incorporará a la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar y requerir a la mercantil Pastor Medina S.A. con domicilio en C/ Cibeles s/n, Edificio Gran Sol III, Bloque IV Bajo, CP 031836 La Mata-Torre vieja (Alicante), adjudicataria provisional del contrato para que presente dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación en el perfil del contratante de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como para que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, (excluido el IVA).

CUARTO.- Notificar la adjudicación provisional a los licitadores, y publicar la adjudicación provisional en el Perfil del Órgano de Contratación.

QUINTO.- Nombrar como Director Facultativo de las obras a la Ingeniero Técnico Municipal, Rosa M^a García Esteve.

SEXTO.- Comunicar lo acordado al Sr. interventor de Fondos y al Concejal Delegado de Orihuela Costa, a los efectos oportunos.”

QUINTO.- CONTRATACIÓN.- 40/2009.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICO MULTIUSOS EN CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ DE ORIHUELA”.

PRIMERO.- Aprobar la Factura correspondiente a la certificación nº 5 descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa J. CONSTRUCCIONES DAVIDMUR, S.L. C.I.F. B-53668638 por importe total de VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (27.150,17 €) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil CONSTRUCCIONES DAVIDMUR, S.L. C.I.F. B-53668638, con domicilio en Avda. Marqués de Lacy, 26. 03315-La Murada-Orihuela.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, Barrios y Comercio, al Director de las Obras y al Sr. Interventor de Fondos.

SEXTO.- CONTRATACIÓN.- 27/2010.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL ORIOL.-

PRIMERO: Aprobar el “*Proyecto básico y de ejecución de las obras de reconstrucción del Centro Ocupacional Oriol de Orihuela*”, redactado por la mercantil Gamma Proyectos Urbanos S.L. con CIF B-54043229.

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo a la mercantil Gamma Proyectos Urbanos S.L., con domicilio en c/ Maestro Marqués, 33, 2º, CP 03004 Alicante.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Bienestar Social, a los efectos oportunos.

SEPTIMO.-CONTRATACIÓN 124/2010.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA EL SERVICIO DEL PROGRAMA “ESCUELA DE VERANO 2010”.

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio para el “*Servicio del Programa Escuela de Verano 2010*”.a la mercantil SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L. por el precio de 125,19 € por plaza en la modalidad A (mes completo) y de 62,60 € por plaza en la modalidad B (quincena). El precio máximo de la actividad en el caso de cubrir el máximo de plazas, será de 87.633,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la mercantil **SIETE ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.** con domicilio en c/ San Pascual nº 5 Entresuleo E- 03300-Orihuela (Alicante) , y CIF: B-83117291, adjudicataria provisional del contrato para que presente dentro de los **quince** días hábiles siguientes al de la publicación en el perfil del contratante de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como para que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, (excluido el I.V.A.).

TERCERO.- Publicar la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Fiestas y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

OCTAVO.-CONTRATACIÓN 145/2010.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA EL SUMINISTRO DE LA “ILUMINACIÓN DECORATIVA EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTINANOS 2010 EN ORIHUELA”

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio para “*Suministro de la iluminación decorativa extraordinaria para las Fiestas de Moros y Cristinos 2010 en Orihuela*” a la mercantil **ILUMINACIONES GRANJA, S.L. con C.I.F. B-53332748** por importe total de 86.718,20€ (73.490,00€ más 13.228,20€ correspondientes al I.V.A.).

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la mercantil ILUMINACIONES GRANJA, S.L. con domicilio en C/ Salvador Dalí, 5-8, C.P. 03348 Granja de Rocamora (Alicante), y CIF: B-53332748, adjudicataria provisional del contrato para que presente dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación en el perfil del contratante de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como para que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, (excluido el I.V.A.).

TERCERO.- Publicar la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejal Delegada de Fiestas y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

NOVENO.-CONTRATACIÓN.- 31-2010.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA PODA DE PALMERAS EN EL PALMERAL DE SAN ANTON”

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de trabajos para la *“Poda de palmeras en el Palmeral de San Antón”*, a la mercantil **AGROHNOMASA, S.L. con C.I.F. B-53322574**, por importe total de 168.780,00€ (145.500,00€ más 23.280,00€ correspondientes al I.V.A.).El contrato tendrá una duración de dos años desde la fecha de formalización del mismo.

SEGUNDO.- El contrato se ejecutará según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada por la adjudicataria, cuyo extracto se incorporará a la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar y requerir a la mercantil AGROHNOMASA, S.L. con C.I.F. B-53322574 con domicilio en Crta. De Beniel, Km. 0,5 de 03300 Orihuela (Alicante) adjudicataria provisional del contrato para que presente dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación en el perfil del contratante del presente acuerdo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como para que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, (excluido el I.V.A.).

CUARTO.- Notificar la adjudicación provisional a los licitadores, y publicarla en el Perfil del Órgano de Contratación.

QUINTO.- Comunicar presente acuerdo al Concejal Delegado de Calidad Medioambiental, al Técnico Municipal Eduardo G. Rodríguez Carmona y al Sr. Interventor de Fondos a los efectos oportunos.”

APROBACIÓN DE FACTURAS.-

DECIMO.-CONTRATACIÓN.- 185/114/05.-
APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A HONORARIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE “URBANIZACIÓN DE LA U.A.I. LAS ESPEÑETAS DE ORIHUELA. (Certificación liquidación 20% restante).

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de éste acuerdo, presentada por la consultoría **CIVIS CONSULTORES ASOCIADOS, S.L.** por importe de **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (2.320,00 €) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notifíquese éste acuerdo a la consultoría CIVIS CONSULTORES ASOCIADOS, S.L., con C.I.F. B-53.419.693, con domicilio en Orihuela, en la calle Reyes Católicos, 21 Entrlo.

DECIMOPRIMERO.- CONTRATACIÓN.- 150/48/06.-
APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A HONORARIOS DE DIRECCIÓN TÉCNICO-FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CÍVICO EN LA PARTIDA RURAL DE MOLINS”. (4ª CERTIFICACIÓN).

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de éste acuerdo, presentada por el Arquitecto D. Jesús Gómez Ortuño por importe de **SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (7.375,00 €) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notifíquese éste acuerdo al Arquitecto D. Jesus Gómez Ortuño, con domicilio en c/ Justiniano, 1-Local-28004-Madrid.

DECIMOSEGUNDO.- **CONTRATACIÓN.-** 87/18/08-

APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN MENSUAL MAYO 2010 POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN RESIDUOS URBANOS, Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA.

PRIMERO.- Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de este acuerdo por su importe total de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (778.222,10 €) I.V.A incluido.**

SEGUNDO.-El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, a la Ingeniero Técnico Municipal, y al Sr. Interventor de Fondos.

CUARTO.-Notifíquese éste acuerdo a la empresa contratista Unión Temporal de Empresas denominada ORIHUELA CAPITAL DE LA VEGA BAJA UTE (SUFI-LIASUR-GOBANCAST) C.I.F. U-98083686 con domicilio en Paseo de la Alameda, 48-33ª, 46023-VALENCIA.

SOLICITUD Y CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.

DECIMOTERCERO.-SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE PEDANÍAS Y DESARROLLO RURAL.- EXPTE GV.SD.- 9/2010.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “SEÑALIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL EN LAS PARTIDAS RURALES DE ORIHUELA”.- AL AMPARO DE LA ORDEN 12/2010 DE 13 DE ABRIL DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DEL DESARROLLO COCAL.-

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, de la Generalitat Valenciana, la solicitud de inclusión de las obras denominadas “SEÑALIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL EN LAS PARTIDAS RURALES DE ORIHUELA”.- ayuda en el Programa Operativo FEDER, de la Comunidad Valenciana (2007-2013), publicadas en el DOCV, nº 6253 de 26 de abril de 2010.

SEGUNDO.- Manifestar que el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, acepta las bases que rigen la convocatoria y se compromete a cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

TERCERO.- Delegar en S.Sª. La Sra. Alcaldesa, la representación para la firma de los documentos precisos, para aceptar la subvención concedida, notificar el inicio de las obras, así como para el cobro de las cantidades correspondientes a dicha ayuda.

CUARTO.- Remitir la documentación exigida en la Convocatoria, a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, de la Generalidad Valenciana Dirección General de Economía, Calle Palau, 14 (PALAU DE L'ALMIRALL) 46003 Valencia.

OTROS ASUNTOS ECONOMICO.-

DECIMOCUARTO.- 04.2010.005.-APROBACION DE LA MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS ECONÓMICAS, APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 27/05/2010, DEL CONVENIO FIRMADO, PARA INSERCIÓN PUBLICITARIA, ENTRE EL ORIHUELA CF Y ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las cláusulas relativas a tema económicos, Segunda y Cuarta, del anterior Convenio de Colaboración – Publicitario ,aprobado con fecha 27/05/2010, con el fin de explotarr la marca “Año Hernandiano” durante el resto de la Temporada 2009/2010, sujeto a las Clausulas (incluyendo las modificaciones) reflejadas en el documento adjunto.

SEGUNDO.- El importe total, una vez realizadas las modificaciones pertinentes, de la contraprestación económica al Orihuela CF es de 40.000,00 (Cuarenta Mil Euros) y será abonada al Orihuela CF de la manera reflejada en el Convenio.

TERCERO.- Notifíquese lo acordado al Orihuela CF y a los servicios económico - financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

DECIMOQUINTO.-ADJUDICACIÓN PROVISIONAL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN SAN BARTOLOME, CON DESTINO A DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el arrendamiento del local de 106 m2, sito en C/ la Carretera, de la partida de San Bartolomé, de este Término Municipal, propiedad de D. Antonio Rodríguez Javaloyes, para su destino a Dependencias de la Policía Local.

SEGUNDO.- El contrato se sujetará a las siguientes cláusulas:

a) El precio del arrendamiento se fija en 7.200 euros anuales, IVA no incluido, a que asciende la oferta económica del interesado, que se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General de Precios de Consumo, en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

b) El plazo del contrato, será de cuatro años, prorrogable de año en año, si no se denuncia por cualquiera de las partes con una antelación de dos meses a su vencimiento.

TERCERO.- Notificar y requerir a D. Antonio Rodríguez Javaloyes, propietario del bien inmueble, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, la documentación administrativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; así como de que el bien se encuentra al corriente en el pago de los correspondientes tributos.

CUARTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el perfil del contratante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 422 de la Ley 30.

QUINTO.- Realizados los trámites anteriores, se elevará a definitiva la aprobación del contrato, si procede.

DECIMOSEXTO.-ADJUDICACION PROVISIONAL
ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN LA MURADA, CON DESTINO A DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el arrendamiento del local de 130,78 m2, sito en C/ Torneo con C/ 7 de Julio, de la Partida de la Murada de este Término Municipal, propiedad de D^a Carmen Riquelme Andrada y D Antonio José Marco Salar, para su destino a Dependencias de la Policía Local.

SEGUNDO.- El contrato se sujetará a las siguientes cláusulas:

a) El precio del arrendamiento se fija en 4.800 euros anuales, IVA no incluido, a que asciende la oferta económica del interesado, que se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General de Precios de Consumo, en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

b) El plazo del contrato, será de cuatro años, prorrogable de año en año, si no se denuncia por cualquiera de las partes con una antelación de dos meses a su vencimiento.

TERCERO.- Notificar y requerir a D^a Carmen Riquelme Andrada y D Antonio José Marco Salar, propietarios del bien inmueble, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, la documentación administrativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; así como de que el bien se encuentra al corriente en el pago de los correspondientes tributos.

CUARTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el perfil del contratante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 422 de la Ley 30.

QUINTO.- Realizados los trámites anteriores, se elevará a definitiva la aprobación del contrato, si procede.

DECIMOCTAVO.-PCH/SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA O.N.G. "CRUZ ROJA ESPAÑOLA" Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE VIGILANCIA Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE ORIHUELA DEL 16 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2010

PRIMERO: Aprobar el gasto que supone el Convenio para la prestación de los servicios preventivos de vigilancia y socorrismo en las playas desde el 16 de junio al 31 de julio cifrado en **153.372,14 €** (ciento cincuenta y tres mil trescientos setenta y dos euros con catorce céntimos de euro) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: Aprobar el "Convenio de colaboración entre Cruz Roja Española -Asamblea Local de Orihuela-, y éste Ayuntamiento, para la prestación de los servicios preventivos de vigilancia y socorrismo en las playas de Orihuela del 16 de junio al 31 de julio de 2010".

TERCERO: Facultar a S.S^a. la Sra. Alcaldesa para suscribir el referido Convenio.

CUARTO: La forma de **pago** será la siguiente: una entrega a cuenta del 50% del montante del gasto a la firma del convenio, es decir, 76.686,07 €. Y una segunda entrega del restante 50% , de 76.686,07 €, a la finalización y justificación de la actividad.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo al Sr. Presidente de Cruz Roja Española -Asamblea Local de Orihuela-, y comuníquese a la concejalía de Playas, y a los servicios económicos, a los debidos efectos.

EL SECRETARIO GENERAL

Fd.: Virgilio Estremera Saura